



**ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA DE LA LICITACIÓN 6012600020 (ACUERDO MARCO
PARA SERVICIOS TOPOGRÁFICOS EN EL SERVICIO DE SUPERESTRUCTURA DE VÍA DE
METRO DE MADRID)
SUBSANACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE
SOLVENCIA (TÉCNICO-PROFESIONAL)**

Madrid, 5 de octubre de 2026

El Órgano de Asistencia, una vez examinada la documentación acreditativa presentada por los Licitadores INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A.U. y SOCOTEC ENGINEERING SOLUTIONS SPAIN, S.L.U., acuerda, solicitar las siguientes subsanaciones:

INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A.U. y SOCOTEC ENGINEERING SOLUTIONS SPAIN, S.L.U:

REQUISITO	SUBSANACIÓN/ES REQUERIDA/S
SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	El apartado 21. Solvencia técnica y profesional del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante, PCP), establece que <i>“Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia técnica y profesional:</i> <i>Relación de los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco en el curso de, como máximo, los tres últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para acreditar la solvencia los servicios deberán ser similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación [servicios de consultoría topográficos]. por importe conjunto de 160.000,00 euros (IVA no incluido)”</i>. La condición 9.3. (Acreditación del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación del acuerdo marco), del PCP establece que: <i>“Una vez identificadas las mejores ofertas conforme a lo previsto en las condiciones anteriores y de acuerdo con lo indicado en el apartado 8 del cuadro resumen de este PCP, Metro de Madrid lo notificará a los licitadores que las hayan presentado con objeto de que en el plazo máximo de siete días hábiles remitan la documentación acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones.</i> <i>En caso de que cumplido el plazo el licitador no hubiera aportado ninguna documentación, su oferta quedará excluida</i> <i>En caso de que la documentación se presente incompleta, Metro de Madrid lo notificará al licitador concediéndole un plazo de subsanación de</i>

tres días naturales. En caso de que la subsanación no se practique, la oferta será excluida”.

La documentación entregada en fase de acreditación de requisitos por la empresa **INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A.U.** se refiere a trabajos que pueden incluir servicios de consultoría topográficos pero no son específicos de dicha materia ni contiene un desglose que permita conocer los importes referidos a dichos servicios de consultoría topográficos.

De igual forma, la documentación aportada por la empresa **SOCOTEC ENGINEERING SOLUTIONS SPAIN, S.L.U.**, en particular la relativa a los contratos 1 y 6, se refiere a trabajos que pueden incluir servicios de consultoría topográficos pero no son específicos de dicha materia ni contiene un desglose que permita conocer los importes referidos a dichos servicios de consultoría topográficos.

En consecuencia, se requiere a las empresas **INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A.U.** y **SOCOTEC ENGINEERING SOLUTIONS SPAIN, S.L.U.**, para que aporten la documentación que permita desglosar y cuantificar la parte de los contratos aportados que se refieren a servicios de consultoría topográficos o bien, aporten nuevos certificados que permitan acreditar la prestación de **servicios de consultoría topográficos, por importe conjunto de 160.000,00 euros.**

Para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta, que firma el Presidente juntamente con el Secretario en representación del Órgano de Asistencia tras los acuerdos alcanzados.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos